

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.389 | Lunes 2 de Marzo de 2026 | Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2774209

EXTRACTO

FOJA: 31.- treinta y uno.- NOMENCLATURA: 1. [378]Actuación JUZGADO: 1° Juzgado de Letras de Vallenar CAUSA ROL: V-26-2025 CARATULADO: COMPAÑIA MINERA ALGARROBO LIMITADA/

Por sentencia de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco, en los autos rol V-26-2025 del Primer Juzgado de Letras de Vallenar, se aprobó y declaró constituida la concesión de explotación denominada “CAZURRO 4, 1 AL 60”, Rol Nacional 20010-4580-9, en favor de sociedad Compañía Minera Algarrobo Limitada, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.056.543-1, domiciliada para estos efectos en Avenida La Marina número dieciocho, La Herradura, ciudad de Coquimbo. Manifestación que fue presentada por don John Arturo Hunter Flores, abogado, chileno, casado y separado totalmente de bienes, cédula Nacional de Identidad N° 13.698.482-9, email jhunter@hssabogados.com, en representación de la sociedad Compañía Minera Algarrobo Limitada, ya individualizada, con fecha 27 de enero de 2025, haciendo uso e invocando una concesión de exploración constituida y vigente denominada “CAZURRO 4”, cuyo pedimento fue presentado con fecha 18 de enero de 2024 y la sentencia constitutiva de esta concesión se dictó con fecha 08 de mayo de 2024, por el Primer Juzgado de Letras de Vallenar, en los autos Rol N° V-26-2024 e inscrita a fojas 936 N° 496 en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Vallenar, correspondiente al año 2024, por lo tanto, se dejó testimonio al proveer la solicitud de mensura de autos que la manifestación de las pertenencias “CAZURRO 4, 1 AL 60”, se tendrá como fecha de su presentación el 18 de enero de 2024 para todos los efectos legales y se encuentra inscrita a fojas 134 N° 78, del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Vallenar correspondiente al año 2025, siendo las coordenadas UTM., de cada uno de los vértices del perímetro son los siguientes:

VÉRTICE	NORTE (m)	ESTE (m)
L1	6.786.700,00	324.100,00
L2	6.786.700,00	327.100,00
L3	6.785.700,00	327.100,00
L4	6.785.700,00	324.800,00
L5	6.785.800,00	324.800,00
L6	6.785.800,00	324.900,00
L7	6.785.900,00	324.900,00
L8	6.785.900,00	325.000,00
L9	6.786.100,00	325.000,00
L10	6.786.100,00	324.900,00
L11	6.786.200,00	324.900,00
L12	6.786.200,00	324.800,00
L13	6.786.400,00	324.800,00
L14	6.786.400,00	324.700,00
L15	6.786.500,00	324.700,00
L16	6.786.500,00	324.400,00
L17	6.786.400,00	324.400,00
L18	6.786.400,00	324.300,00
L19	6.786.100,00	324.300,00
L20	6.786.100,00	324.400,00
L21	6.786.000,00	324.400,00
L22	6.786.000,00	324.500,00

Fecha: 02-03-2026
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – SENTENCIAS EXPLOTA
Tipo: Noticia general
Título: CAZURRO 4, 1 AL 60 / Compañía Minera Algarrobo Limitada

Pág. : 19
Cm2: 712,9

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: ☐ Sin Datos
☐ Sin Datos
☐ No Definida

Núm. 44.389 **DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE** **Página 2 de 2**
Lunes 2 de Marzo de 2026

L23	6.785.900,00	324.500,00
L24	6.785.900,00	324.600,00
L25	6.785.800,00	324.600,00
L26	6.785.800,00	324.700,00
L27	6.785.700,00	324.700,00
L28	6.785.700,00	324.100,00

Las coordenadas UTM del punto de interés (pi) de la Manifestación son:

NORTE: 6.786.200,00 m. ESTE: 325.600,00 m.

Para fines legales se da presente aviso. (Irt) Vallenar, diecisiete de febrero de dos mil veintiséis.
 Victoria Andrea Campillay Orellana Secretario PJUD Diecisiete de febrero de dos mil veintiséis
 15:39 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl> Código: KFXRBUFSXXZ.



CVE 2774209

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica
 avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl